

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2026-UNAAA/AU

Yurimaguas, 20 de octubre de 2026.

VISTO: El Acta N° 001-2026-UNAAA-EXT/AU, de fecha 10 de setiembre de 2026; la Citación N° 004-2026-UNAAA/EXT-AU, de fecha 16 de octubre de 2026; el Informe N° 139-2026-UNAAA-R-DGA/URH, de fecha 19 de octubre de 2026; la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2026-UNAAA/AU, de fecha 20 de octubre de 2026, y; la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA-AU, de fecha 20 de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en marco de lo normado por la Ley Universitaria N° 30220, la cual, tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias; que en su *artículo 56° define a la Asamblea Universitaria como el órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, encargado de dictar las políticas generales de la universidad, señalando su conformación;*

Que, a través del numeral 56.5 del referido artículo, la ley dispone que los representantes de los docentes de las diversas Facultades que integran la Asamblea Universitaria en un número igual al doble de la suma de las autoridades que la conforman, y que dicha representación se distribuye en las siguientes proporciones: cincuenta por ciento (50%) de docentes principales, treinta por ciento (30%) de docentes asociados y veinte por ciento (20%) de docentes auxiliares, garantizándose así una representación equilibrada de cada categoría docente;

Que, en concordancia con la referida ley, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, (versión 3.10), señala en el art. 3°: *“Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables”, en su Artículo 55°.* *Asamblea Universitaria: La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar políticas generales de la UNAAA y está constituida por:* a) EL Rector, quien la preside. b) Los Vicerrectores. c) Los Decanos de las Facultades. d) El director de la Escuela de Posgrado. e) Los representantes de los docentes de las diversas Facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. *Están representados de la siguiente manera: 50% de Profesores Principales, 30% de Profesores Asociados y 20% de Profesores Auxiliares.* f) Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dichos órganos. g) El representante de los graduados, en calidad de supernumerario, con voz y voto. h) Un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto. i) El secretario general de la UNAAA y el director general de Administración asisten a las sesiones con derecho a voz, sin voto. La Asamblea Universitaria se reúne en sesión ordinaria una vez al semestre, y en forma extraordinaria por iniciativa del Rector, o de quien haga sus veces, o de más de la mitad de los miembros del Consejo Universitario, o de más de la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, al PhD. Marco Antonio Mathios Flores como Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, al Dr. Herbert Víctor Huaranga Rivera como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, al Dr. Luis Alberto Arévalo López como Director de la Escuela de Posgrado, al Dr. Santiago Luis Vela Del Águila como Miembro de la Asamblea Universitaria, a la Dra. Angélica Sánchez Castro como Miembro de la Asamblea Universitaria, al Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez como Miembro de la Asamblea Universitaria, al Dr. Jorge Saavedra Ramírez como Miembro de la Asamblea Universitaria, a la Dra. Lizbeth Lourdes Collazos Páucar como Miembro de la Asamblea Universitaria, al Dr. Juan Carlos Tuesta Hidalgo como Miembro de la Asamblea Universitaria, al Dr. Magno Rosendo Reyes Bedriñana como Miembro de la Asamblea Universitaria, al Dr. Hipólito Murga Orrillo como Miembro de la Asamblea Universitaria, al Mtro. Carlos Daniel Rosales Bardalez como Miembro de la Asamblea Universitaria, al Dr. Gilbert Iván Chua Chua como Miembro de la Asamblea Universitaria, al Dr. Roberto Alejandro Pacheco Robles como Miembro de la Asamblea Universitaria, al Mtro. Fabricio Díaz Del Águila como Miembro de la Asamblea Universitaria, a Jean Franco Velásquez Pinedo como Miembro de la Asamblea Universitaria, a July Arlette Durand Tapullima



como Miembro de la Asamblea Universitaria, a Kiara Ximena Torres Flores como Miembro de la Asamblea Universitaria, a Itati Castagne Armas como Miembro de la Asamblea Universitaria, a Lina Alexandra Castro López como Miembro de la Asamblea Universitaria, a Stevent Xavier Sebastián Tobies Santillán como Miembro de la Asamblea Universitaria, a Almendra Christina Flores Jiménez como Miembro de la Asamblea Universitaria, a Angie Natalia Yuyarima Tuesta como Miembro de la Asamblea Universitaria, y a Alonso Manuel Díaz Ramírez como Miembro de la Asamblea Universitaria, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de setiembre de 2026, se ratificó la Resolución de Consejo Universitario N° 019-2026-UNAAA/CU, de fecha 22 de junio 2026, en la cual se resolvió Reconocer a la Junta Directiva de la Asociación de Graduados y Egresados "Fuerza UNAAA" de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para el periodo 2025-2027, por consiguiente, conforme al Acta de Reunión de acuerdo para la representación rotativa ante el Consejo Universitario de fecha 13 de julio de 2026, se RECONOCE a la graduada Veryk Morey Teco como representante de la Asociación de Graduados y Egresados "FUERZA UNAAA" ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), con derecho a voz y voto conforme a norma;

Que, con fecha 29 de mayo de 2026, el Comité Electoral Universitario otorgó las Credenciales correspondientes al Primer Rector y Vicerrectores electos por la comunidad universitaria de la UNAAA, marcando el inicio de su plena autonomía de gobierno;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 003-2026-UNAAA/CU, de fecha 02 de junio de 2026, se resolvió en su artículo primero ratificar el reconocimiento y la declaración de los candidatos ganadores del Proceso Electoral Universitario 2025-2026 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de setiembre de 2026, y conforme al numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 30220, se declaró a partir del 02 de setiembre de 2026 la vacancia del cargo de Vicerrector de Investigación del Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal por la causal de fallecimiento, y se encargó temporalmente el despacho del Vicerrectorado de Investigación al PhD. Enrique Arévalo Gardini, en su condición de Rector y en adición a sus funciones, hasta la proclamación del nuevo titular, al amparo de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32418, que faculta a la Asamblea Universitaria a adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la gestión universitaria;

Que, mediante el Acta N° 001-2026-UNAAA-EXT/AU, de fecha 10 de setiembre de 2026, se llevó a cabo la instalación formal de la Asamblea Universitaria y el reconocimiento oficial de sus miembros, quedando conformada la representación docente por doce (12) integrantes: seis (06) docentes principales, cuatro (04) docentes asociados y dos (02) docentes auxiliares, entre quienes figuraban el Dr. Magno Rosendo Reyes Bedriñana, como docente asociado, y el Dr. Roberto Alejandro Pacheco Robles y el Mtro. Fabricio Díaz Del Águila, como docentes auxiliares;

Que, por medio de la Citación N° 004-2026-UNAAA/EXT-AU, de fecha 16 de octubre de 2026, se convocó a los miembros de la Asamblea Universitaria a Sesión Extraordinaria, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias sobre convocatoria y funcionamiento del máximo órgano de gobierno de la universidad;

Que, a través del Informe N° 139-2026-UNAAA-R-DGA/URH, de fecha 19 de octubre de 2026, la Unidad de Recursos Humanos comunicó al Rectorado, con atención a la Asamblea Universitaria, los resultados del proceso de ratificación y promoción de docentes ordinarios, en cumplimiento del tercer párrafo del artículo 84° de la Ley N° 30220, modificado por la Ley N° 32680, que dispone que toda promoción de una categoría a otra se realiza de forma automática luego de la ratificación, por una sola vez en la misma categoría, y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, en el referido informe se detalla la promoción de siete (07) docentes ordinarios, entre los cuales tres (03) son miembros de la Asamblea Universitaria: el Dr. Magno Rosendo Reyes Bedriñana, promovido de la categoría de docente asociado a principal, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 070-2026-UNAAA/CU; el Dr. Roberto Alejandro Pacheco Robles, promovido de docente auxiliar a asociado, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 082-2026-UNAAA/CU y el Mtro. Fabricio Díaz Del Águila, promovido de docente auxiliar a asociado conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 109-2026-UNAAA/CU;



Que, los citados docentes venían ejerciendo funciones como representantes electos del estamento de Profesores siendo: Dr. Magno Rosendo Reyes Bedriñana, en la categoría de docente asociado, el Dr. Roberto Alejandro Pacheco Robles, en la categoría de docente auxiliar y el Mtro. Fabricio Díaz Del Águila, en la categoría de docente auxiliar, ante la Asamblea Universitaria; por lo que, al haber variado su condición laboral y académica, ha acaecido una situación de incompatibilidad funcional sobrevenida, toda vez que ningún docente puede representar a un estamento o categoría a la cual ya no pertenece formalmente.

Que, en el marco de la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA-AU, de fecha 20 de octubre de 2026, el Pleno tomó conocimiento de dicha promoción y advirtió que los tres (03) docentes mencionados, al haber accedido a una categoría distinta de aquella por la cual fueron elegidos, ya no pueden continuar integrando la Asamblea Universitaria en la representación que originalmente ostentaban, por cuanto ello alteraría la proporcionalidad por categorías exigida en el numeral 56.5 del artículo 56° de la Ley N° 30220;

Que, en ese sentido, la promoción del Dr. Magno Rosendo Reyes Bedriñana a la categoría de docente principal deja vacante una (01) plaza de representante de los docentes asociados, y la promoción del Dr. Roberto Alejandro Pacheco Robles y del Mtro. Fabricio Díaz Del Águila a la categoría de docente asociado deja vacantes dos (02) plazas de representantes de los docentes auxiliares, resultando necesario declarar dichas plazas vacantes y restablecer la composición legal de la representación docente mediante elecciones complementarias;

Que, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2026-UNAAA/AU, de fecha 20 de octubre de 2026, se conformó y designó el nuevo Comité Electoral Universitario, encargándosele organizar, conducir y controlar el proceso de elecciones complementarias para la elección del Vicerrector de Investigación y para cubrir una (01) plaza de representante de los docentes asociados y dos (02) plazas de representantes de los docentes auxiliares en la Asamblea Universitaria, generadas por la promoción de tres de sus miembros a una categoría distinta de aquella por la cual fueron elegidos;

Que, mediante la SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL PLENO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA ACORDÓ POR UNANIMIDAD: DECLARAR LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE DOCENTE ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS (UNAAA) DEBIDO A SU RECIENTE PROMOCIÓN DE CATEGORÍA ACADÉMICA DE TRES DOCENTES: DR. MAGNO ROSENDO REYES BEDRIÑANA, PROMOVIDO A LA CATEGORÍA DE DOCENTE PRINCIPAL, EL DR. ROBERTO ALEJANDRO PACHECO ROBLES, PROMOVIDO A LA CATEGORÍA DE DOCENTE ASOCIADO Y EL MTRO. FABRICIO DÍAZ DEL ÁGUILA, PROMOVIDO A LA CATEGORÍA DE DOCENTE ASOCIADO.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA-AU, de fecha 20 de octubre de 2026;

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, la pérdida de la condición de representante docente ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), de tres docentes debido a su reciente promoción de categoría académica, distinta de aquella por la cual fueron elegidos, conforme al numeral 56.5 del artículo 56° de la Ley N° 30220 y al artículo 55° inciso numeral c) del Estatuto Universitario, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	DOCENTE	CATEGORÍA POR LA QUE FUE ELEGIDO	CATEGORÍA PROMOVIDA	PLAZA VACANTE
1	Dr. Magno Rosendo Reyes Bedriñana	Asociado	Principal	Docente asociado
2	Dr. Roberto Alejandro Pacheco Robles	Auxiliar	Asociado	Docente auxiliar
3	Mtro. Fabricio Díaz Del Águila	Auxiliar	Asociado	Docente auxiliar



ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, las credenciales del Dr. Magno Rosendo Reyes Bedriñana como (docente asociado), del Dr. Roberto Alejandro Pacheco Robles y del Mtro. Fabricio Díaz Del Águila como (docentes auxiliares) y los actos de incorporación al seno de la Asamblea Universitaria derivados de la condición señalada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR lo actuado al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), conformado mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2026-UNAAA/AU, el cual se encargará de organizar, conducir y controlar el proceso de elecciones complementarias para la elección de los representantes de los docentes en la Asamblea Universitaria y cubrir las plazas en las categorías: una (01) plaza de representante de los docentes asociados, y dos (02) plazas de representantes de los docentes auxiliares, que se encuentran disponibles por la promoción de tres de sus miembros a una categoría distinta de aquella por la cual fueron elegidos en el proceso electoral inicial.

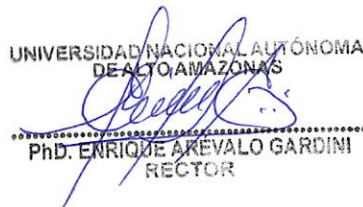
ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Dr. Magno Rosendo Reyes Bedriñana, al Dr. Roberto Alejandro Pacheco Robles, al Mtro. Fabricio Díaz Del Águila, a los integrantes del Comité Electoral Universitario, al Rectorado, a los Vicerrectores, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias institucionales correspondientes de la UNAAA, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Abg. ERIKA YULIANA LOPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Ph.D. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:

Rectorado
Vicerrectorados
Secretaria General
Comité Electoral Universitario
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados (03)